DHMA-SECD-IMC-036 DE 2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 225 DE 2026

MARIA NELFFY RINCON MENDEZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 40.398.985 expedida en la ciudad de Villavicencio, Meta, quien en su calidad de Alcaldesa y por lo mismo, representante legal del Municipio del Agrado (H), posesionado mediante Acta del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única del Agrado, Departamento del Huila, informa a **JUAN CARLOS MOYANO MARROQUÍN** (en adelante el "Contratista"), titular de la cédula de ciudadanía No. 12.124.619, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía **DHMA-SECD-IMC-036 DE 2026.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es la: "**COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE MENAJE CON DESTINO A LOS COMEDORES Y COCINAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA**".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento.
iii) Exigir al Contratista la Ejecución idónea y Oportuna del objeto contratado.
iv) Exigir que los bienes contratados sean de Óptima Calidad.
v) Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
vi) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
vii) Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
viii) Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
ix) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

x) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través de el Secretario de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de El Agrado Huila.

xi) Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($20.622.960) M/CTE. Iva Incluido** si hay lugar a ello, equivalentes a 11,78 SMMLV para el año de aceptación de la oferta [2026], suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	HORNO MIXTO 60 CM GAS PROPANO, VOLTAJE: 110V, CAPACIDAD DE 67 L, CAPACIDAD 2 ENTREPAÑOS ENTREPAÑO INTERIOR. PAREDES DE FÁCIL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, PUERTA DESMONTABLE. GRATINADOR ELÉCTRICO. SISTEMAS TERMO PACK E INTERBLOQUEO. ILUMINACIÓN INTERNA. TEMPORIZADOR SONORO PROGRAMABLE. 2 ENTREPAÑOS ESMALTADOS AJUSTABLES EN 3 POSICIONES. DIMENSIONES DE RUTEO (ANCHO X PROFUNDO X ALTO) : 54 X 54 X 60,5	UNIDAD	**1**	$ 1.200.000	$ 1.200.000
2	PLANCHA ASADORA 47 X 25 CM HIERRO FUNDIDO ESMALTADO CON AGARRADERAS	UNIDAD	**1**	$ 301.913	$ 301.913

3	PAILA DE ALUMINIO SIN TAPA 19 LITROS NO 50	UNIDAD	**1**	$ 196.900	$ 196.900
4	LICUADORA CON CONTROL DE PERILLA 3 VELOCIDADES 1.25L CROMADA. MATERIAL DE LA JARRA: VIDRIO, VOLTAJE: 110V. CAPACIDAD DE 1.25 L, CON BASE ANTIDESLIZANTE, CUCHILLA RESISTENTE DE ACERO INOXIDABLE, TAPA DOSIFICADORA INCORPORADA, FUNCIONA CON 3 VELOCIDADES, CUENTA CON PROTECCIÓN DE SOBRECARGA ELÉCTRICA Y CIERRE DE SEGURIDAD. LIBRE DE BPA, INCLUYE JARRA, PICA HIELO, CON CUCHILLA REMOVIBLE, CANTIDAD DE CUCHILLAS: 4.	UNIDAD	**1**	$ 375.000	$ 375.000
5	OLLA A PRESIÓN “OLLA PITADORA” 6 LITROS	UNIDAD	**1**	$ 176.468	$ 176.468
6	TABLA ACRÍLICA PARA CORTAR "GRANDE" ESPESOR 2 CM ANCHO 30 CM LARGO 40 CM	UNIDAD	**1**	$ 131.000	$ 131.000
7	REFRIGERADOR COMPACTO DE 4.5 PIES CÚBICOS CON CONGELADOR. DIMENSIONES: 18.31 X 19.37 X 42.91 PULGADAS. CAPACIDAD: 3.64 PIES CÚBICOS DE REFRIGERACIÓN Y 0.86 PIES CÚBICOS DE CONGELADOR. MATERIAL: HIERRO Y AISLAMIENTO DE ESPUMA. TERMOSTATO: AJUSTABLE DE 3 NIVELES. RANGO DE TEMPERATURA: 32°F A 50°F EN REFRIGERADOR; INFERIOR A 0°F EN CONGELADOR. CONSUMO DE ENERGÍA: 365 KWH POR AÑO.	UNIDAD	**1**	$ 2.650.000	$ 2.650.000

	ESTANTES DE VIDRIO REMOVIBLES. CAJÓN PARA CONSERVACIÓN DE PRODUCTOS. LUZ INTERIOR. PATAS AJUSTABLES PARA NIVELACIÓN EN PISOS IRREGULARES.CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD ETL. DESCONGELACIÓN MANUAL. PESO: 65.04 LIBRAS APROX.				
8	ESTUFA INDUSTRIAL 3 FOGONES A GAS	UNIDAD	**1**	$ 1.706.467	$ 1.706.467
9	SARTÉN DE HIERRO FUNDIDO ESMALTADO 30 CM	UNIDAD	**1**	$ 188.977	$ 188.977
10	OLLETA CHOCOLATERA TAMAÑO 14 CM Y 2.8 LITROS DE CAPACIDAD, ELABORADA EN ALUMINIO NATURAL.	UNIDAD	**1**	$ 145.000	$ 145.000
11	MOLINO GRANOS TRADICIONAL HIERRO FUNDIDO ESTAÑADO COLOR PLATEADO CON UNA ALTURA DE 31.6 CM Y UN ANCHO DE 13.5 CM, SU LARGO DE 15.5 CM, CON UNA MANIJA DE MADERA. TOLBA BAJA.	UNIDAD	**1**	$ 192.667	$ 192.667
12	JARRA PLÁSTICA 2,5 L	UNIDAD	**1**	$ 40.513	$ 40.513
13	JUEGO DE CUCHILLOS PARA COCINA (SET DE 5 CUCHILLOS) CUCHILLO PARA PELAR DE 7,6 CM	JUEGO	**1**	$ 46.686	$ 46.686
14	GRAMERA BALANZA DIGITAL DE 40KG PESA CALIBRADA DE 1GR EN 1GR GRAMERA DIGITAL DE MESA CON CAPACIDAD DE 40KG, MEDIDAS DE LA BALANZA DE 34CM X 33CM, MEDIDAS DE LA BANDEJA DE 34CM X 24CM, ALTURA DE LA GRAMERA DE 11CM	UNIDAD	**1**	$ 208.333	$ 208.333

15	OLLA GRANDE 10 LITROS L MATERIAL: ALUMINIO DE ALTA CALIDAD. DIÁMETRO (N°): 28 CM. GROSOR / CALIBRE: 1.25 MM (DISEÑO LIGERO Y DE RÁPIDO CALENTAMIENTO). PESO APROXIMADO: 838 GRAMOS (EXTREMADAMENTE FÁCIL DE MANIPULAR). ALTURA: 17 CM. DIÁMETRO: 28 CM, ANCHO TOTAL: 34 CM INCLUYE: TAPA DE ALUMINIO.	UNIDAD	**1**	$ 135.000	$ 135.000
16	PLATERO ESCURRIDOR ESTANTE TRES NIVELES DISEÑADOS PARA ORGANIZAR PLATOS, VASOS, TAZAS Y RECIPIENTES DE FORMA ORDENADA, ACCESORIOS LATERALES INCLUIDOS: CUENTA CON UN MÓDULO ESPECIAL CUBIERTERO Y SOPORTES LATERALES PARA TABLAS DE PICAR O CUCHILLOS, DIMENSIONES APROXIMADAS: 42 CM (LARGO) X 23.5 CM (ANCHO) X 61 CM (ALTO).MATERIAL: ESTRUCTURA METÁLICA DE ALTA RESISTENCIA	UNIDAD	**1**	$ 141.000	$ 141.000
17	COLADOR ESPUMADERA MALLA DE METAL - GRANDE DIÁMETRO DE 24 CM Y UNA PROFUNDIDAD DE 7 CM, CAPACIDAD EN VOLUMEN 2,7 L	UNIDAD	**1**	$ 32.667	$ 32.667
18	EXPRIMIDOR DE LIMONES TIPO PRENSA EN ACERO INOXIDABLE, LARGO 21 CM, ANCHO 7 CM, PESO 1,2 KG	UNIDAD	**1**	$ 31.333	$ 31.333
19	JUEGO DE HERRAMIENTAS DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE 5PCS MUL, INCLUYE: CUCHARA,	JUEGO	**1**	$ 56.667	$ 56.667

	CUCHARA SOPERA, COLADOR, PALA PLANA Y ESPÁTULA. MANGO EN MADERA O ACERO CANTIDAD: 5 PIEZAS TAMAÑO DE COLADOR (LARGO X ANCHO): APROXIMADAMENTE 34 X 11,5 CM/13,4 X 4,5 PULGADAS TAMAÑO DE ESPÁTULA (LARGO X ANCHO): APROXIMADAMENTE 32,6 X 9,7 CM/12,8 X 3,8 PULGADAS TAMAÑO DE PALA PLANA (LARGO X ANCHO): APROXIMADAMENTE 31,9 X 8 CM/12,6 X 3,1 PULGADAS TAMAÑO DE CUCHARA DE SOPA (LARGO X ANCHO): APROXIMADAMENTE 31,3 X 8,99CM TAMAÑO DE SOPA DE 12,3 X 3,5 PULGADAS (LARGO X ANCHO): APROXIMADAMENTE 26,9 X 7,3 CM/10,6 X 2,9 PULGADAS				
20	COLADOR ESCURRIDOR DE FRITOS VERDURA PASTA ACERO INOX. DIÁMETRO 30 CM, MATERIAL ACERO	UNIDAD	**1**	$ 73.667	$ 73.667
21	JUEGO DE OLLAS CALDERO 16 - 24 EN ALUMINIO X 5 CON OREJAS REFORZADAS	JUEGO	**1**	$ 304.401	$ 304.401
22	DISPENSADOR DE AGUA DE MESA PARA BOTELLÓN, OPCIÓN DE AGUA FRÍA O CALIENTE, BANDEJA DE RECOLECCIÓN, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO POR COMPRESOR, PROPORCIONA AGUA CALIENTE (5 LITROS/HORA) O FRÍA (2 LITROS/ HORA)	UNIDAD	**1**	$ 605.000	$ 605.000
23	KIT X2 CANECAS TANQUE GRANDE MULTIUSO PLÁSTICA 70L CON TAPA. MATERIAL: POLIPROPILENO RECICLADO,	KIT	**1**	$ 249.333	$ 249.333

	AMIGABLE CON EL AMBIENTE. - PESO: 2 KILOS CADA UNA. - CAPACIDAD: 70 LITROS, MEDIDAS: 56 CM X 55 CM X 55 CM				
VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS					**$ 9.188.992**
VALOR TOTAL					**$ 20.622.960**

Nota 1: Los precios unitarios corresponden a **NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($9.188.992) M/CTE. Iva incluido**, ahora; para la ejecución del presente proceso se tendrá como valor unitario el ofertado por el contratista seleccionado por la Entidad; y el presupuesto oficial es de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($20.622.960) M/CTE. Iva incluido** si hay lugar a ello, el cual se agotará de conformidad a las ordenes o solicitudes requeridas por el Supervisor designado por el Municipio.

Teniendo en cuenta que en el proceso que se adelanta es para la contratación de una compraventa (a todo costo); este se consumirá por orden de pedido que efectúe el supervisor de acuerdo con los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por el Municipio.

Nota 2.- Los valores unitarios ofertados deberán incluir los respectivos impuestos, tasas, contribuciones y todos los demás costos directos e indirectos a que haya lugar; de no realizarlos el oferente, la Entidad tendrá por entendido que se encuentran incluidos en la oferta y ello no dará lugar a reclamaciones posteriores y/o solicitudes de ajustes de efecto tributario o fiscal.

Nota 3.- Todos los costos directos o indirectos ocasionados con la presentación de la oferta (propuesta), estarán a cargo del oferente.

Nota 4.- El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Nota 5.- Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de El Agrado Huila, pagará al Contratista el valor resultante del contrato en un único pago previa ejecución del objeto contractual, con la presentación

de la factura o documentos equivalente y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.

Nota 1.- Los pagos se realizarán, presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Nota 2.- El contratista deberá informar al Municipio la cuenta bancaria (ahorros o corriente), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de la cancelación del valor del contrato le efectúe El Municipio.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El contrato será ejecutado desde la suscripción del acta de inicio, en un plazo de quince (15) días.

El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de cuatro (4) meses más; sin embargo, el plazo en ninguna circunstancia podrá exceder el treinta (30) de diciembre del dos mil veintiséis (2026), de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

Las partes podrán dar por terminado el contrato de forma anticipada sin que esto afecte los valores asegurados y la vigencia de las pólizas expedidas.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. y fecha del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	Valor
2026000477 del 10 de octubre de 2026	$ 20.622.960

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de ÁLVARO ALEXIS ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Secretario de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de El Agrado – Huila.

DÉCIMA. GARANTÍAS: El contratista debe presentar una garantía a favor del Municipio del Agrado – Huila, dentro del día hábil siguiente contado a partir de la aceptación de la oferta, la cual requerirá la aprobación de la Entidad y debe contener lo siguiente:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DEL AGRADO identificada con el NIT 891.180.139-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Municipio del Agrado y el domicilio contractual es el Municipio del Agrado.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación (Anexo complementario), Adendas, Anexos, Formatos.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de El Agrado a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Por la Entidad,

MARÍA NELFFY RINCÓN MÉNDEZ
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelffy Rincón Méndez